neciere sin embargo de qualesquier leyes
y prematicas destos mis Reynos que aya
en contrario con las quales para en quanto
a esto toca y por esta vez dispenso quedan
do en su fuerça y vigor para en lo demas
adelante con que no tengays otro oficio
de Regimiento ni Juradaria dada en madrid
a treynta y un dias del mes de mayo de mill
y seyscientos y veynte y tres años Yo el Rey
aquilo se sacó
remarques de caravena = Licenciado Joan serrano
de Pata = Doctor Don Joan de occo = Ldo Don
Joan Sumacero de sotomayor Registrado
claudio de cos por Canciller Joan de gareca =
Yo Fran.co de Cosu y Albiz secretario del Rey nuestro
S.r la fee screvi por su mandado

Concorda este traslado con el dho titulo original
e acierto y verdadero al qual me refiero = y el dho
original con testimonio de su obedecimiento y presen
tacion entregue al dho Miguel Ruyz de molina
el qual lo recivio y lo firmo de su nombre en totana
veynte y dos dias del mes de junio de mill y seyscientos
y veynte y tres años

Miguel Ruyz de molina

Melchior Peralta Vidal